

45	32851141 JIMENEZ CIVIDANES, MARIA VICTORIA
46	25578685 JIMENEZ PEREZ, FRANCISCO
47	26024774 JIMENEZ SERRANO, FRANCISCO
48	52352171 JURADO DE LA CRUZ, ENRIQUE
49	44027307 LACIDA MORALES, NIEVES
50	75741141 LUNA MALIA, JOSE MARIA
51	31226714 MARCOS GADEO, ANTONIA
52	30518556 MARTINEZ BOCERO, MARIA ROCIO
53	44037799 MAURA CAMPOS, PILAR
54	24216396 MEDINA CANO, EVA MARIA
55	24234643 MEDINA MADRID, JOSE MANUEL
56	24232226 MEDINA MARTINEZ, ANTONIO JESUS
57	31831872 MEGIAS CANA, JOSE MARIA
58	31256000 MIJARES BEJERANO, ANA ISABEL
59	31847264 MILLAN WINIKER, LAURA TERESA
60	24268633 MONTES HERNANDEZ, AGUSTIN
61	24279703 MORALES CRUZ, ROCIO
62	31863349 MUÑOZ CATAÑO, ANA MARIA
63	30518187 NAVARRO GIMENA, EVA MARIA
64	31252488 NIETO RODRIGUEZ, VICTORIA DEL AMOR
65	31210411 ORTIZ ACERO, MARIA JESUS
66	75742669 PARADA SERRANO, FRANCISCO MANUEL
67	25584779 PEREZ JARAMILLO, JUAN MANUEL
68	31626494 PEREZ-CALDERON FONTAN, MARIA ESMERALDA
69	32631117 QUIÑONES LOPEZ, MARIA DEL PILAR
70	13768453 RECIO SARABIA, SILVIA
71	29054765 RODRIGUEZ QUINTERO, ROSA MARIA
72	24269893 RODRIGUEZ SANTIAGO, LUIS FLORENTINO
73	31257640 ROSADO ARROYAL, MARIA DE LOURDES
74	52280242 ROSADO RUIZ, MARIA ANGELES
75	23241194 RUIZ DE HARO, FRANCISCO JESUS
76	44034573 RUIZ LIQUETE, ANA
77	46662773 SAEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
78	52523750 SANCHEZ PEREZ, MARIA QUITERIA
79	31247424 SANTURINO MARQUEZ, MERCEDES
80	31254681 SUAREZ SAMANIEGO, MARTA
81	24222813 TRAVE MORILLAS, LAURENTINO
82	52220244 VAZQUEZ LABRADOR, MARIA CRISTINA
83	28714736 YUSTE ALVAREZ, JOSE MANUEL

**PROCESO SELECTIVO INGRESO  
ESCALA AYTE.BIBLIOTECA  
LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS  
(ORDENACIÓN ALFABÉTICA)**

Nº	DNI	NOMBRE	MOTIVO
1	31262847	ALARCÓN GUERRERO, ANTONIO	10
2	32864718	ALMAZO GARCÍA, CATALINA	7-10
3	15917338	ARNAIZ NUÑEZ, ANA MARIA ISABEL	10
4	31255735	CABIRTA PERAL, MARTA	10
5	28201748	CAMACHO MARÍN, MARÍA ZOCUECA	5
6	31336455	DORADO RUBÍN, MARÍA ESTHER	10
7	5203401	FERNÁNDEZ GALINDO, EVA	10
8	24171734	GARCÍA CALVO-FLORES, MARÍA MAGDALENA	10
9	31862186	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA AUXILIADORA	10
10	31871150	GARCÍA MARQUEZ, MYRIAM	10
11	24224589	GARCÍA SANCHEZ, CARMEN-ALICIA	4-5
12	52261414	GORDILLO VÁZQUEZ, ROSARIO	4-5
13	34005176	IZQUIERDO FLORIDO, ESPERANZA	10
14	31260098	JIMÉNEZ ESTUDILLO, GEMA	10
15	31260097	JIMÉNEZ ESTUDILLO, MARÍA CARMEN	10
16	34007904	JIMÉNEZ-ALFARO RODRÍGUEZ, MERCEDES	10
17	22981944	LÓPEZ FERNÁNDEZ, DOLORES	10
18	27319520	LUCIO-VILLEGAS CÁMARA, MARÍA AUXILIADORA	5
19	2233110	MACHUCA GARCÍA, JESÚS	10
20	8919958	MORA ROMERO, SUSANA	10
21	44033679	MORENO FIERRO, INMACULADA	10
22	24287117	MORENO MORENO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	10
23	32043026	PEDRERO RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES	10
24	24250197	PÉREZ ARCO, MARÍA DEL CARMEN	5
25	30531086	PINEDA LUCENA, TERESA	2
26	31841677	PONCELA DÍAZ, MARÍA BEATRIZ	10
27	75405389	SALGUERO GARCÍA, CONCEPCIÓN	1
28	25103186	TRIGUEROS DÍAZ, JOSÉ LUIS	10
29	34045946	VALVERDE BLANCO, JERONIMA MARÍA	5
30	52313980	VICENTI PEÑA, ALMUDENA	10

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

- 1.- NO ADJUNTAR D.N.I
- 2.- SOLICITUD NO FIRMADA
- 3.- NO INDICAR TITULACIÓN EXIGIDA
- 4.- ABONO DE TASAS NO EFECTUADO O INCORRECTO
- 5.- SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
- 6.- SER MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD
- 7.- NO UTILIZAR IMPRESO NORMALIZADO DE SOLICITUD
- 8.- RENUNCIA
- 9.- NO POSEER O ACREDITAR NACIONALIDAD ESPAÑOLA
- 10.-NO INDICA EN LA SOLICITUD EL IDIOMA ELEGIDO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 15 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de veinticuatro millones cien mil pesetas a la Diputación Provincial de Huelva para la adquisición de equipamiento específico para el Parque de Bomberos de Alosno.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia según el art. 14 de la Ley 2/95, de 21

de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

#### DISPONGO

Primero. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Huelva una subvención de veinticuatro millones cien mil (24.100.000) pesetas, destinadas a financiar la adquisición de equipamiento específico para el Parque de Bomberos de Alosno, con las características que se especifican en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Carácter excepcional.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de la presente Orden tendrán el carácter excepcional, justificándose

en la necesidad de adquirir el equipamiento ante la urgente puesta en funcionamiento de las instalaciones con objeto de garantizar la seguridad de las personas y bienes en casos de grave riesgo o catástrofe en la zona de cobertura del mismo.

Tercero. Carácter plurianual.

La subvención se distribuirá en dos anualidades:

- La primera correspondiente al año 1997 por un total de 12.926.217 ptas.
- La segunda correspondiente al año 1998 por un total de 11.173.783 ptas.

El pago correspondiente a la primera anualidad se realizará en un 75% con cargo a los presupuestos disponibles en 1997, quedando el 25% restante pendiente para el siguiente ejercicio económico y coincidente con la distribución del abono que se detalla en el dispositivo cuarto.

La segunda anualidad se efectuará en su totalidad con cargo a los presupuestos de 1998.

El plazo de ejecución se establece en seis meses a partir del abono del 75% de la subvención.

Cuarto. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención para ambas anualidades será abonado en la forma que se detalla seguidamente:

Se efectuará el primero, por una cuantía del 75% del total asignado para tales conceptos en la presente Orden, y tras la justificación del mismo en la forma indicada en el dispositivo quinto de esta Orden, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos.

Quinto. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada mediante la aportación de las correspondientes facturas justificativas del gasto y certificado de ingreso en la contabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La mencionada documentación acreditativa deberá presentarse en los plazos previstos en el artículo 41 del Reglamento General de Intervención de la Junta de Andalucía.

Sexto. Concurrencia de la subvención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Séptimo. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

Octavo. Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Noveno. Carácter de acto administrativo de la Orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación, a tenor de lo dispuesto con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Publicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 15 de octubre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

## ANEXO

La presente Orden de subvención se destinará a la adquisición del equipamiento que a continuación se detalla:

### VEHICULOS

- Una BRL: Autobomba Rural Ligera, defender con cisterna de 500 l.
- Una BUL: Autobomba Urbana Ligera con sistema de 3.000 l.

Cumplirán las siguientes condiciones:

1. Chasis.

a) Para autobomba urbana ligera (BUL):

- Potencia mínima motor 160 CV.
- Motor Diésel, con regulador automático de velocidad RQV.
- Dos ejes, trasero con ruedas gemelas.
- Cabina simple, dos puertas, tres plazas incluido conductor, abatible por sistema hidráulico.
- Mando de toma de fuerza y luz testigo en interior de cabina y en cuadro de mandos trasero para poder efectuar la conexión y desconexión con el motor en funcionamiento.

b) Para la autobomba rural ligera (BRL):

- Potencia mínima motor de 95 CV.
- Motor Diésel de 6 cilindros en línea.
- Caja de cambios de 6 velocidades.
- Dirección asistida hidráulicamente.
- Radio de giro corto.
- Frenos con dos circuitos independientes.
- La suspensión será de doble efecto a base de amortiguaciones y ballestas.
- La capacidad de la cabina será como mínimo para tres personas.
- La carga útil será próxima a los 1.000 Kg.

2. Dimensiones y prestaciones.

a) Para la BUL:

- Longitud total máxima: 6.000 mm.
- Altura total máxima: 2.900 mm.
- Anchura total máxima: 2.400 mm.

- Distancia entre ejes máxima: 3.400 mm.
- Relación potencia/peso: 20 CV/Tn.
- Velocidad máxima superior: 90 Km/h.

## b) Para la BRL:

- Longitud total: 5.000 mm.
- Altura total: 1.800 mm.
- Anchura total: 1.750 mm.
- Distancia entre ejes: 3.000 mm.
- Velocidad máxima superior: 150 Km/h.

## 3. Alumbrado y señalización.

Dispondrán de todos los elementos de alumbrado y señalización que exigen las Normas CEE y, además, los siguientes elementos específicos de la instalación contra incendios:

## a) Para la BUL:

- Dos luces giratorias, halógenas y de destellos de color ámbar, situadas sobre la cabina y con rejilla protectora.
- Un faro de trabajo anterior de 220 mm de diámetro, 70 W, lámpara halógena, orientable y sobre soporte desmontable.
- Un faro de trabajo trasero, en el puesto de mando, orientable, con interruptor incorporado.
- Plafón de iluminación en el cuadro de mandos, para operación nocturna.
- Luz de armario abierto en cabina.
- Luces automáticas en los cofres.
- Preinstalación de emisoras en cabina y puesto de mando trasero.

## b) Para la BRL:

- Dos luces giratorias, halógenas y destellos de color ámbar.
- Dos faros de trabajo orientables.
- Equipo de sirena.
- Preinstalación de emisoras.

## 4. Carrocería.

## a) Para la BUL:

- Dispondrá de dos armarios por lado y un compartimento trasero central donde se alojará la bomba contra incendios, la devanadera y el puesto de mando.
- Deberá estar construida en chapas y perfiles de aluminio o material resistente a la corrosión. Estará montada sobre el bastidor mediante apoyos elásticos.
- El piso de los cofres y techo de la carrocería deberá ser de aluminio estriado, de gran resistencia. El techo será transitable y dispondrá de boca.
- Los armarios estarán cerrados mediante persianas enrollables, sobre tambor con muelle de compensación y sus elementos de cierre deberán ser totalmente exteriores y de muy fácil manipulación.
- En la trasera se dispondrá de una escalera retraíble para acceso al techo de la unidad.

## b) Para la BRL:

- La carrocería será totalmente desmontable.
- Llevará dos arcones desmontables.

5. Pintura, materiales y acabados.  
Colores según UNE 23.900:

- Bastidor y demás bajos del vehículo en color negro brillante UNE B-102.

- Parachoques blanco brillante UNE B-119.
- Punto de engrase amarillo vivo UNE B-502.
- Cabina y carrocería rojo vivo B-203.
- Llevará el anagrama del Consorcio en ambas puertas delanteras a 5 colores. La palabra BOMBERO, en color blanco, en la parte delantera y trasera, así como el teléfono 085 en ambos laterales del vehículo.

En general, zonas forradas de chapa y aluminio quedan al natural.

Todos los materiales utilizados en la construcción del vehículo serán nuevos, de reciente fabricación y de la mejor calidad, dado el carácter de emergencia en que deben utilizarse estas unidades.

## 6. Cisterna de agua.

## a.1. Para la BUL.

La cisterna tendrá una capacidad de 3.000 l, estará fabricada en acero inoxidable y dispondrá de:

- Boca de hombre de apertura rápida.
- Tabiques rompeolas según norma UNE 23.900.
- Tubo de rebose de 4".
- Tubo de llenado de 70 mm diámetro.
- La estanqueidad de la bomba será por empaquetadura de anillos radiales, que no requieran regulación.
- Que la parte de alta presión sólo actúe cuando sea necesario.

Dispondrá, como mínimo, de las siguientes conexiones:

## En aspiración:

- Una toma del exterior, de 110 mm de diámetro, con racor Starz A y tapa, dotada de filtro de malla inoxidable.
- Una toma de cisterna de 3" de diámetro.

## En impulsión:

- Dos bocas, de 70 mm de diámetro, con válvula autocerrante y con dispositivo para descarga de mangueras, con racores TB-70 con tapa.
- Una conexión de 1 y 1/4" con válvula, para llenado de cisterna.
- Dos conexiones en alta presión de 1" con válvula, una para alimentación del carrete de primer socorro y otra libre con racor TB-25 con tapa.

## a.2. Características hidráulicas.

Las características hidráulicas mínimas, aspirando a 1,50 m, serán las siguientes:

- 1.600 l/min. a 8 bar.
- 250 l/min. a 35 bar.

## a.3. Sistema de cebado.

Dispondrá de un sistema de cebado automático, sin necesidad de efectuar ninguna maniobra.

El automatismo deberá conseguirse de la forma más sencilla posible, evitando las conexiones eléctricas, presostatos y otros aparatos que disminuyan la fiabilidad del sistema.

Será insensible a las bajas de temperatura.

Se podrán realizar cuantos cebados consecutivos sean necesarios a cualquier régimen del motor.

Será de fácil desmontaje y reparación para las operaciones del mantenimiento y servicio.

Alcanzará, como mínimo, un radio de 8,5 m.c.a. y una altura geométrica de aspiración de 7,6 m en un tiempo inferior a 40 segundos.

## b) Para la BRL:

- La bomba será centrífuga con motor refrigerado por aire, construida en aleación resistente al agua del mar y con el eje de acero inoxidable.

- Dispondrá de un colector de aspiración de 2,5" de diámetro con racor Storz B especial.

- En impulsión dispondrá de una boca con racor TB-70, válvula de clapeta y husillo autocerrante.

- La bomba estará equipada con un sistema de cebado, su funcionamiento será automático y se podrá cebar a cualquier régimen de motor.

- Será capaz de dar aspirando a 1,5 m de altura geométrica:

500 l/min. a 5 Kg/cm<sup>2</sup>.

300 l/min. a 6 Kg/cm<sup>2</sup>.

## 7. Carretes y mangueras.

## a) Para la BUL.

Colocada encima de la bomba contraincendios y sobre una plataforma forrada de aluminio estriado se dispondrá una devanadera de primeros auxilios, dotada de 40 m de manguera semirrígida de 25 mm de diámetro interior, con racores TB-25, que permitan separar la manguera de la devanadera con facilidad, y lanza con empuñadura tipo pistola para trabajo en presión normal y alta presión, prevista para el lanzamiento de agua en chorro compacto o cono de niebla ajustable.

Deberá disponer de junta de entrada axial, sistema de rebobinado con indicación necesaria para que pueda operarse cómodamente desde el suelo y freno de resorte.

## b) Para la BRL.

Estará dotada de dos carretes situados en la parte superior del conjunto, uno en cada costado.

Portará 120 m de manguera de 25 mm de diámetro racorada en sus extremos con racores tipo Barcelona.

## 8. Dotación básica.

## a) Para la BUL:

- 1 Juego de herramientas de vehículo.
- 1 Rueda repuesto completa.
- 2 Calzos para ruedas.
- 1 Gato hidráulico.
- 1 Trípode plegable y extensible para faro delantero.
- 1 Carrete de 30 m de cable para conexión faro delantero.

- 4 Tubos para aspiración flexibles de 2,5 m, con acoplamiento rápidos.

- 1 Filtro de aspiración con conexión rápida.
- 2 Llaves de apriete.
- 2 Extintores.
- 1 Cuenta horas en el motor del vehículo.
- 1 Cuenta horas en la bomba contraincendios.

## b) Para la BRL:

- 6 Metros de mangotes de aspiración de 45 mm.
- 2 Extintores.
- Depósito para combustible.
- 2 Lanzas chorro-niebla 25 mm.
- Cuenta horas en el motor del vehículo y en la bomba.
- Filtro de asignación con conexión rápida.

Equipamiento contraincendios y rescate:

- Dos Equipos de Respiración Autónoma
- Dos Botellas de Aire.
- Tres Lanzas.
- Mangueras.

- Un Equipo de Achique.
- Material de Desescombros.
- Cuatro Bifurcaciones y Reducciones.
- Un Equipo de Espuma.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*DECRETO 218/1997, de 23 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Albolote (Granada) de parcela de 1.728 m<sup>2</sup>, ubicada en el pago de Tinar, de esa localidad, con destino a la construcción de un centro de salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Albolote (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de 1.728 m<sup>2</sup>, ubicada en el pago de Tinar de esa localidad, con destino a la construcción de un centro de salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a mejorar el dispositivo de asistencia primaria existente en la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 1997.

**DISPONGO**

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Albolote de parcela ubicada en el pago de Tinar de esa localidad. La parcela citada tiene una superficie de 1.728 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, con calles de nueva apertura, y Oeste, con zona verde.

La parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada, al folio 108 del libro 104 de Albolote, finca núm. 8.595.

Segundo. El inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un centro de salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 7 de octubre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), el uso del inmueble sito en esa localidad, Plaza de España, núm. 9, con destino a actividades de carácter cultural y social.*

Por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en esa loca-